

ORGANIZACIONES SOCIALES REQUISITOS

Las CORPORACIONES pueden adoptar los nombres de ASOCIACIÓN, COMITÉ, CLUB, etc.

Las Corporaciones se conforman con la voluntad mínimo de 5 personas.

Las Fundaciones se conforman con la voluntad mínimo de 1 persona.

TRAMITE	REQUISITOS
CONSTITUIR UNA CORPORACIÓN O FUNDACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud dirigida al/a Ministro/a 2.- Acta de Asamblea General Constitutiva, suscrita por todos los fundadores (dos ejemplares) 3.- Estatuto (dos ejemplares) 4.- Declaración Juramentada - para acreditar patrimonio (firmada por todos los fundadores)
REGISTRO DE DIRECTIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud dirigida al/a Ministro/a 2.- Convocatoria a la Asamblea 3.- Acta de la Asamblea, certificada por el Secretario
INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE MIEMBROS	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud dirigida al/a Ministro/a 2.- Convocatoria a la Asamblea (A.M Nro. 036 MIES) 3.- Acta de la Asamblea en la que conste la decisión de inclusión o exclusión de miembros 4.- Los demás que se hubieren previsto en el estatuto
REFORMAR ESTATUTO	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud dirigida al/a Ministro/a 2.- Convocatoria a la Asamblea (A.M Nro. 036 MIES) 3.- Acta de Asamblea, certificada por el Secretario, con indicación de los nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la asamblea 4.- Lista de reformas del estatuto 5.- Estatuto reformado y codificado (dos ejemplares)
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud dirigida al/a Ministro/a 2.- Convocatoria a la Asamblea General 3.- Acta de la Asamblea - nombrar un liquidador y aprobar el informe 4.- Informe del liquidador (existan o no bienes) 5.- Certificados de: SRI; IESS; y, Registro de la Propiedad. (A.M Nro. 036 MIES) 6.- Declaración Juramentada del Liquidador. (No tener deuda con el Estado, instituciones del sector público y otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.)(A.M Nro. 036 MIES)

Fuente: Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017 - Publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 109 de 27 de octubre de 2017; y, Acuerdo Ministerial Nro. 036 de 21 mayo de 2021.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, PUEDE ACERCARSE O COMUNICARSE:

CON LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN QUITO;

CON LAS COORDINACIONES ZONALES O DIRECCIONES DISTRITALES, A NIVEL NACIONAL.

TELÉFONO: 3 983 100 EXT. 1216 / 2526